

ORDENANZA Nº 255/2023

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el **Sr. Leonardo Eugenio Zoia, D.N.I. 22.186.330, CUIT/L 20-22186330-6**, argentino, mayor de edad y la Sra. Albana Miriam Caballero, D.N.I.24.208.643, CUIT/L 27-24208643-6, argentina, mayor de edad, ambos casados entre sí, con domicilio en calle Santa Rosa Nº629 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominados **CEDENTES/BENEFICIARIOS**. La cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“LOTE DE TERRENO Nº16 – MANZANA 90** del loteo Don Ovidio II, cuyas medidas son de 12m. de frente po 25m. de fondo, lo que hace una superficie total de 300m2. Ubicado sobre calle Constructor Francisco Larghi. Designación Catastral Municipal es C01; S01; M90; Manz. Of. 90; P16; L16”.

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, **ADHERENTE Nº 00441**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los beneficiarios, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la beneficiaria, según los términos de la cesión de

derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 21/12/2023

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1403 /2023

DE FECHA 22 / 12 /2023